



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho y HACE CONSTAR lo siguiente:

1. En razón a la emergencia de salud pública de impacto mundial ocasionada por el virus COVID-19, el gobierno nacional emitió Decreto Legislativo No. 564 de abril 15 de 2020 que dispuso lo siguiente:

“Artículo 1. **Suspensión términos de prescripción y caducidad.** Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para derechos, acciones, medios controló presentar demandas la Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de meses o años, **se encuentran suspendidos el 16 marzo 2020 hasta el día que Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación los términos judiciales.**

El conteo los términos prescripción y caducidad **se reanuda a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cese la suspensión términos judiciales ordenada por Consejo Superior de la Judicatura...**

Artículo 2. **Desistimiento tácito y término de duración de procesos.** Se suspenden los **términos** procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso..., y los términos **de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después**, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.”

2. Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA11526, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales desde el dieciséis (16) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020). En razón a lo anterior los términos se reanuda a partir del primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO.	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE.	EDWAR ANIBAL ARIAS RUBIO Y OTRO.
DEMANDADOS.	LEIDY JOHANA PAIPILLA SIERRA T OTRA.
RADICACIÓN.	154074089002-2019-00038-00

Como obra respuesta del Juzgado Primero Civil del Circuito que ordena la continuación de la audiencia de entrega iniciada el día 23 de mayo de 2019, se fijar nueva fecha y hora para ser evacuada la diligencia comisionada teniendo en cuenta la agenda del despacho.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

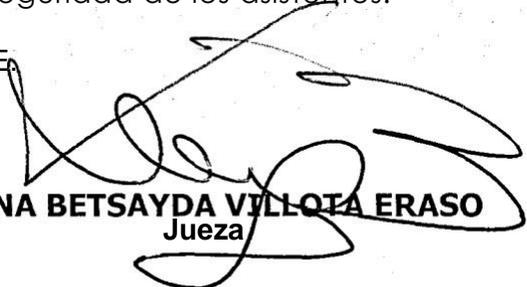
RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR FECHA Y HORA para la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de la comisión. Para tal efecto se señala el día miércoles veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se adelantará en la sala de audiencias del despacho de Villa de Leyva.

SEGUNDO.- En consideración al Decreto 806 de 2020, el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020 y el Acuerdo CSJBOYA 20-50 de 2020 por la pandemia del virus COVID-19, se dispone que a la presente diligencia únicamente comparezcan los apoderados de las partes debidamente reconocidos o con poder.

TERCERO.- OFICIAR al Comando de la Policía de Villa de Leyva para que se sirva acompañar la presente audiencia, y asegurar los protocolos de distanciamiento social y seguridad de los asistentes.

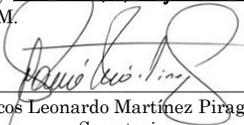
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE
VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **011**, de hoy **diez días (10) de julio de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario